

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., dieciséis de junio de dos mil veintiuno

Se ordena oficiar al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL de MEDELLÍN, indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra del señor RICARDO ANDRÉS GUTIÉRREZ CADAVID, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 92.231.063.

Se ordena oficiar al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de NEIVA¹, indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra del señor DANIEL FELIPE ARCE POLANÍA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 1.075.239.611.

Se ordena oficiar al JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ², indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra del señor PRUDENCIO TALERO, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 19.150.465.

Se ordena oficiar al JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL de BUCARAMANGA³, indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra de la señora Graciela Ortiz Avellaneda, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 63.292.546.

Se ordena oficiar al JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTÁ, indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra de la señora MARIA NOHEMI ORIGUA DE RAMÍREZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 41.601.948.

Se ordena oficiar al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de AMENIA, indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra de la señora MARIA EUGENIA FRANCO GONZALEZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 41.906.059.

Se ordena oficiar al JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, de MEDELLÍN⁴ indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra de la señora SADY ESTELLA GARCÍA ARBOLEDA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 43.678.786.

¹ cmpl03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

² cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

³ J29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

⁴ cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se ordena oficiar a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES⁵ indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra de la sociedad AUDITORES GLOBALES S.A.S, quien se identifica con Nit No 900602745.

Se ordena oficiar al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, de MEDELLÍN indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra del señor MAURICIO ESCOBAR RESTREPO, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 3.378.242.

Se ordena oficiar a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES⁶ indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra de la sociedad INTERNATIONAL ALLIANCE OF ACADEMIC SERVICES COLOMBIA S.A.S, quien se identifica con Nit No 900.334.527-8.

Comuníquese esta decisión por medio de correo electrónico a través del Centro de Servicios Judiciales.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bc4e40ad3a175bc3e622af851a0ab3c04ea09025b5fddod74d1f93b45coc1be

Documento generado en 16/06/2021 06:18:01 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

⁵Correo electrónico liquidador: jcfl21@hotmail.com

⁶Correo electrónico liquidador: josecortesabogado@gmail.com